Yden

Rand de seda

Y Señores de su R.l Consejo de Hazienda y con
taduria mayor della suplicando le se sirva
de dar provision a esta Ciudad para que toda la seda
que con despacho o sin el se trujere a esta Ciudad pre
tendiendo ser del Reyno se aya de manifestar prime
ro y antes que se des cargue a pella administrador o aren
dador del dicho contraste para que tomadas la razon
y reconocidos los despachos baya la que los tubie
re bastantes a la dicha aduana del diezmo don
de an de pagar los derechos con que no resulta daño al
arrendador que es o fuere de los quentos y para que con
de los dichos fraudes se gane provision para que se
lleve un tanto del pleito que por la justicia de es
ta Ciudad se fulmino contra thomas de castro
portugues y otros por ante Juan Marin escrivano
y asi suplicar a esta Ciudad y siendo nezesario hablando
de vidas se resuelve lo acuerde y mande poner
en exaltacion en la forma que dicho tiene y lo pidio
por testimonio = y la Ciudad aviendo oydo la dicha pro
posicion acordo que los Señores D. melchor de roda y
don Fran.co Nuñez Mercadora Cavalleros del Orden de
Santiago reg.o comparezcan de los abogados en es
ta Ciudad y en los R.s consejos y en otras audiencias
y tribunales hagan todas las diligencias judiziales
y estrajudiziales que convengan en razon de todo lo
contenido en dicha proposicion y para que tenga efecto
todo lo que se propone haziendo todas las defensas
que sean nezesarias haziendo qualesquier informaziones
sacando g.s g.s papeles y testimonios y otros de
pachos que sean nezesarios y lo que fuere nezesario gaste
tar para lo susodicho se gaste de los propios
de esta Ciudad y con sus libranzas sin otro recado
alguno lo pague qualquier arrendador que para todo
se le da bastante y cumplida comision en forma
Vioze en este ayuntamiento una peticion de Diego Vaez